

ACTA DE DECLARACION JURADA DE BENEFICIARIOS

En de de mil
novecientos, comparece
....., con domicilio en la Calle:
N° Piso: Dto.: C.P.: Localidad: Provincia
de, y expone lo siguiente:

PRIMERO: Por no existir constancia de designación válida de beneficiarios y conforme lo prevé el artículo 41 del Decreto 884/82 (1), solicítase en carácter de y único/s beneficiario/s, la entrega del importe del seguro de vida obligatorio que ampara a nacido el: fallecido el:
A los efectos pertinentes, acredítase el vínculo mediante (2)

SEGUNDO: Que el asegurado ha fallecido en estado civil

TERCERO: Que se compromete/n a devolver a la Caja de Seguros de Vida S.A., de inmediato y sin necesidad de intervencion judicial, el importe que corresponda, en caso de presentación de otros beneficiarios con igual o mejor título.

A	B	C
Apellido y Nombres	Apellido y Nombres	Apellido y Nombres
DNI-LE-LC-CI N° Documento Identidad	DNI-LE-LC-CI N° Documento Identidad	DNI-LE-LC-CI N° Documento Identidad
Parentesco	Parentesco	Parentesco
Fecha Nacimiento	Fecha Nacimiento	Fecha Nacimiento
Domicilio	Domicilio	Domicilio
Código Postal	Código Postal	Código Postal
Localidad	Localidad	Localidad
Prov.	Prov.	Prov.
Firma	Firma	Firma
D	E	F
Apellido y Nombres	Apellido y Nombres	Apellido y Nombres
DNI-LE-LC-CI N° Documento Identidad	DNI-LE-LC-CI N° Documento Identidad	DNI-LE-LC-CI N° Documento Identidad
Parentesco	Parentesco	Parentesco
Fecha Nacimiento	Fecha Nacimiento	Fecha Nacimiento
Domicilio	Domicilio	Domicilio
Código Postal	Código Postal	Código Postal
Localidad	Localidad	Localidad
Prov.	Prov.	Prov.
Firma	Firma	Firma

- (1) Cónyuge, Hijos, Padres, en ese orden excluyente.
(2) Libreta de Casamiento, Certificado de Nacimiento, etc.
(3) Antes de proceder a certificar la presente acta testar los casilleros que no han sido utilizados.

Firma del Actuante y Sello Aclaratorio (3)

INSTRUCCIONES

Señor Certificante:

Por no existir designación válida de beneficiarios, el pago del presente siniestro por muerte correspondiente al seguro de vida obligatorio para el personal del Estado (Ley Nº 13.003), se ajustará al diligenciamiento de un Acta de Declaración Jurada por los familiares directos del asegurado, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 41 (parte pertinente) del Decreto Nº 884/82 del Poder Ejecutivo —y que al pie se transcribe—, observándose para ello el siguiente tratamiento:

- 1º) Existiendo cónyuge sobreviviente se abonará a éste.
- 2º) En caso de que existan solamente hijos del asegurado, para percibir los importes que correspondan a los menores de edad se requerirá, de existir, el testimonio de tutela y expresa autorización judicial. Corresponderá asimismo, adjuntarse indefectiblemente el certificado de defunción del cónyuge del causante y de los certificados de nacimiento de los menores, debidamente autenticados.
- 3º) De concurrir los ascendientes del asegurado, se liquidará el capital asegurado a éstos, requiriéndose —en caso de fallecimiento de uno de ellos—, el correspondiente certificado de defunción (fotocopia autenticada).
- 4º) Cuando el parentesco fuera de otro grado que el mencionado en los puntos precedentes, deberá informarse tal circunstancia a esta Administración Central, la que procederá en consecuencia.

Una vez cumplimentada la presente Acta, la autoridad actuante certificará la veracidad de los datos consignados, dando fe de la legitimidad del vínculo familiar con el asegurado mediante documentación probatoria (libreta de casamiento, certificado de nacimiento, etc.), cursándose la misma (Acta) a esta Administración Central sita en Hipólito Yrigoyen 1750 —División Denuncia de Siniestros S. P. E.—, conjuntamente con los certificados exigidos según el caso que corresponda.

ARTICULO 41 - DECRETO Nº 884/82

“SON BENEFICIARIOS DE ESTE SEGURO EL CONYUGE, HIJOS O PADRES EN ESE ORDEN EXCLUYENTE”.

AUTORIZACION DE COBRO	AUTORIZO/AMOS A DON/ÑA. para que perciba el/los importe/s que me/nos correspondiere/n del seguro constituido por el causante, de acuerdo con la reglamentación vigente. Con respecto a la percepción del/los mismo/s asumo/mimos la total responsabilidad acerca del destino que aquél/lla diere al/los importe/s respectivo/s.		DATOS PERSONALES DEL AUTORIZADO O REPRESENTANTE LEGAL (ver instrucciones al pie)		
			APELLIDO:		
			NOMBRES:		
			CLASE	PAREN- TESCO	
			D.N.I.-L.E. L.C. o C.I. Nº Pol:		
			CONCEPTO: (autorizado, padre, madre, apoderado, etc.)		
			DOMICILIO: Calle, Nº, Piso, Dto.		
			C.P.	Localidad	Prov.
		Firma			

.....
Firma del actuante y sello aclaratorio

Las personas con derecho al cobro podrán autorizar a otras a percibir el importe respectivo, siempre que sean cónyuges, ascendientes, descendientes o hermanos del beneficiario, en cuyo caso se cumplimentarán los cuadros que preceden ante el certificante. Los analfabetos o impedidos, sólo podrán hacerlo mediante Acta de Testigos.